



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SETENTA Y QVATRO.

En vista de las cuentas de propios de Murcia mil setecientos y cincuenta y cinco años.

Los señores Alcaldes, Regidores, Jurados, Procurador y Diputados de ella, estando en Ayuntamiento presente el Tenorero de ella, en vista de las cuentas dadas por el Maordomo de propios correspondientes a el año proximo vencido de mil setecientos y quatro, y los docum. q. las acompaña, parece segun de uno y otro se registra estas formadas contra el arriepo, y se legitiman las partidas libradas contra dho Maordomo y q. Bulta p. las libranças, q. tiene presentada en la data, e igualmente se registra p. la data q. en el dia ocho de el cor. se practico p. lo junta municipal por el presente, y parada, estando en la carca de habitacion de Merchol Valero Cay. Maordomo, q. fue, y es en la actualidad haver salido solvete de el abcarze de los diez y ocho mil ciento cinquenta y nuebe y veinte y un mis y medio vellon, q. Bulta de alcarze contra dho Maordomo, y en su consecuencia, y se ve q. se han de menos la partida, de los productos q. haian resultado en este Pueblo p. el año ochenta y cinco, q. p. la orden de el R. y Supremo Consejo de Castilla, expedida de la Ciudad de Murcia con fecha de Trece de Febrero de mil setecientos y tres, se enella de quatro en Trece de mil setecientos y tres, se manda se ponga en las cuentas p. mas cargo a el Maordomo de propios, sin embargo de contar les a sus Udes. q. des. se hallan en poder de el Tenorero q. m. brada p. la

